PRÓRROGA 2 ADICIÓN 2 AL CONVENIO COMPETITIVO No. ESAL-085-2024 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ		NIT. 900439716-5
NÚMERO DE CONTRATO	**ESAL-085-2024**	**FECHA DE CONTRATO**	13-11-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el C.B.A. SAN JOSÉ (Municipio de Facatativá – Cundinamarca)		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($586.102.734) MONEDA CORRIENTE		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	13/11/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024		
SUPERVISOR:	NICOLE PÁEZ ALDANA y/o quien haga sus veces **Subgerente de Protección Social** ELDA ROCIO RODRIGUEZ CAJAMARCA y/o quien haga sus veces **Profesional Especializado (E.) Subgerencia de Protección Social** ANGELA ANDREA FORERO MOJICA y/o quien haga sus veces **Subgerente Financiera** MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ y/o quien haga sus veces **Profesional Universitario Subgerencia Financiera** MARÍA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ y/o quien haga sus veces **Jefe Oficina de Gestión de Bienes Inmuebles**		
MODIFICACIONES			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: N/A			
REINICIO: N/A			
PRÓRROGA: Si. Modificatorio 1 de 31/12/2024 prorrogó en TRECE (13) DÍAS calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de sesenta y dos (62) días, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el trece (13) de enero de 2025.			

ADICIÓN: Si. Modificatorio 1 de 31/12/2024 adicionó la suma CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($126.191.507).

CESION: N/A

CONSIDERACIONES

1. Que el valor inicial del convenio competitivo ESAL-085-2024 es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($586.102.734) MONEDA CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera: distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($517.528.714), incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($68.574.020), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (11,70%).

2. Previa justificación presentada por la Supervisión, el 31 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No. 1 mediante el cual se dispuso, entre otras cosas:

   "CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio, en trece (13) días calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de sesenta y dos (62) días calendario, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el trece (13) de enero de 2025.
   CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-085-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:
   "CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 13 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación."
   CLÁSULA TERCERA. ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-085-2024 en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($126.191.507), de los cuales la Beneficencia de Cundinamarca aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($111.427.101) amparados con el CDP DIS-2024-000-347 del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($14.764.406)."

3. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 10 de enero de 2025, los supervisores del convenio competitivo, solicitaron prorroga y adición No. 2 al convenio competitivo ESAL-085-2024 con la siguiente justificación:
   "La Beneficencia de Cundinamarca como resultado del proceso competitivo No.009 de 2024 celebro convenio de Asociación con la FUNDACION REMANSO DE PAZ, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales serán atendidos en el C.B.A. SAN JOSE (Municipio de Facatativá), o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca", a través de éste se atienden 110 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos a partir del 13 de noviembre de 2024.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En consecuencia, se hizo necesario adicionar y prorrogar el convenio de Asociación No.086 de 2024 del 01 de enero de 2025 al 13 de enero de 2025 respetando la estructura de costos, adición que se llevó a cabo el día 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario dar cumplimiento al componente en la atención integral de la persona adultas mayor en todos los componentes del anexo técnico del Convenio de Asociación No.085 de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección integral a 110 personas adultas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales están siendo atendidos en el C.B.A. SAN JOSE (Municipio de Facatativá) desde el 13 de noviembre de 2024 y es necesario garantizar la prestación del servicio de protección social de manera ininterrumpida se hace necesario:

Realizar la adición y prórroga para dar continuidad en al proceso de atención integral a 110 personas adultas mayores en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de la persona adulta mayor del Centro Bienestar Del Anciano San José De Facatativá, y los costos para la atención de los cupos por usuarios efectivamente atendidos en el periodo entre el 014 de enero de 2025 al 26 de enero del 2025 respetando la estructura de costos, se hace necesario la adición al convenio de asociación No. 085 de 2024 en CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($164.048.963). de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($144.855.234) amparados con el CDP DIS-2025000012 del 10 de enero del 2025 y el asociado la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 19.193.729)

Por lo anterior, la cláusula cuarta del valor total del convenio quedará así: "CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($876.343.204), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($773.811.049) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($102.532.155), correspondientes a la oferta económica propuesta (11,7%)".

4. Que, revisado el expediente contractual, se evidencia que el convenio competitivo ESAL-085-2024, se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que, en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por los Supervisores del convenio ESAL-085-2024, se considera procedente suscribir la ADICIÓN N. 1 y PRORROGA No. 1, con el propósito de:

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación establecido en la CLÁUSULA TERCERA de las Condiciones Generales del convenio por el trece (13) días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado.

ADICIONAR el valor del convenio de asociación establecido en la CLAUSULA CUARTA en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($164.048.963).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICACIÓN ACTUAL
CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio, en trece (13) días calendario adicionales, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de setenta y cinco (75) días calendario, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el veintiséis (26) de enero de 2025." **CLÁUSULA SEGUNDA.** MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-085-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así: ***"CLÁUSULA TERCERA:*** *TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 26 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación."* **CLÁSULA TERCERA.** ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-085-2024 en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($164.048.963), de los cuales la Beneficencia de Cundinamarca aportará CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($144.855.234) amparados con el CDP DIS-2025000012 del 10 de enero del 2025 y el asociado la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 19.193.729). **CLÁUSULA CUARTA.** MODIFICAR el primer inciso de la CLAUSULA CUARTA del convenio de asociación ESAL-085-2024, el cual para todos los efectos legales quedará así: *"**CLÁUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($876.343.204), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($773.811.049) incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($102.532.155), correspondientes a la oferta económica propuesta (11,7%)" (…)"* **CLÁUSULA QUINTA.** MODIFICAR GARANTÍAS. El Asociado se obliga a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los términos del presente modificatorio y de la cláusula NOVENA del convenio de asociación. **CLAÚSULA SEXTA.** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones de las partes y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA.** PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico de la Contratación Pública SECOP II.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.
Revisó y Aprobó: Carolina Otilia Montealegre Castillo- Secretaria General Reviso: Gloria Alexandra Rincón- Profesional Especializado